



Salamanca marañés.

DEL CUARTO, VEINTE
MARAÑÉS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

que he de salir para facilitar la mayor con-
currencia que desea este Ayuntamiento, para la
mejor observancia de esta R. O. R. A. Acordo se
coloque esta con la referida Instrucion en el Libro
corriente de Cortes Reales, como es practica.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzman, Comisario de la Ciudad, le
escrite sobre si ha de
suar el oficio al mayor
de los en un defecto
aniste a Cavildo. Y mayor de la Secretaria de este Ayuntamiento, o
el oficio en un defecto le ubisio para anistir a Cavildo
suase guardar secreto de las cosas que en el tratada
asi como lo practican los demas que entran en esta

Palacio; sobre cuyo particular espere resuelva lo con-
beniente en el Consejo; Y habiendolo oido Acordo
que para tratar y determinar en el asunto verite.
Co generalmente al primer Cavildo Ordinario.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzman, Comisario de la Ciudad, le
escrite sobre si ha de
suar el oficio al mayor
de los en un defecto
aniste a Cavildo. Y mayor de la Secretaria de este Ayuntamiento, o
el oficio en un defecto le ubisio para anistir a Cavildo
suase guardar secreto de las cosas que en el tratada
asi como lo practican los demas que entran en esta
Palacio; sobre cuyo particular espere resuelva lo con-
beniente en el Consejo; Y habiendolo oido Acordo
que para tratar y determinar en el asunto verite.
Co generalmente al primer Cavildo Ordinario.

